



Acta de Evaluación **Lista de seleccionados**

En la región del Biobío, a 02 de octubre de 2026, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente;

1. Que, según Resolución Exenta N°04810 del 17 de julio de 2025, que aprueba las bases de postulación del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LAS LÍNEAS AIRE ACONDICIONADO Y PELLET 2025 COMUNA DE LOS ÁNGELES", por 30 días corridos desde publicada dicha resolución, para lo cual se realizó la convocatoria pública para postular al programa.
2. Que, con fecha 25 de mayo de 2026, se publica Resolución Exenta N° 2674/2026 que Revoca parcialmente las bases de postulación para el programa de recambio de calefactores 2025.
3. Que, se conformó un comité de selección, formado por dos profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Biobío, y uno del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados del Programa.
4. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación, participaron 1938 postulantes válidos a líneas aire acondicionado inverter y Pellet, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
5. Que, finalizado el periodo de postulación, se preseleccionan a 132 postulantes línea Aire Acondicionado Inverter que obtuvieron los mayores puntajes. Dichos preseleccionados fueron validados vía remota, a través de la página del programa, con el objetivo de verificar los antecedentes entregados en la postulación.
6. Que, dichos preseleccionados fueron verificados, con el objetivo de validar los antecedentes entregados en la postulación.
7. Que, una vez validados los datos de los postulantes preseleccionados, se procede a elaborar el acta de seleccionados, con los postulantes que obtuvieron los puntajes más altos conforme a los criterios de evaluación.
8. Que, finalizada la totalidad de las validaciones, se seleccionaron un total de 38 personas para la línea Aire Acondicionado Inverter, correspondiendo a las postulaciones con mayores puntajes.





9. Que, los postulantes seleccionados deberán gestionar el copago con la empresa instaladora del calefactor, de acuerdo con el monto y medios de pago establecidos en el punto 7.3 de las presentes bases.
10. Que, los postulantes seleccionados que no realicen la gestión del copago en los plazos establecidos se tendrán por desistidos del programa. En caso de renuncia, esta deberá ser expresa y contar por escrito. Si la renuncia se formaliza con posterioridad a la gestión de copago, se procederá a realizar la devolución total del dinero entregado por este concepto.
11. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes preseleccionados no seleccionados, con sus datos ya validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecido en las presentes bases, la SEREMI podrá generar uno o más listados de seleccionados con dichos postulantes, una vez publicada el acta de desistidos y renunciados.
12. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar uno o más listados de preseleccionados con dichos postulantes para proceder a validar sus datos según anexo N°1. Estas nuevas validaciones serán en condiciones similares a las del primer listado de preseleccionados, sin perjuicio de los ajustes de calendario, que como Subsecretaría del Medio Ambiente se pueda realizar.



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1. Línea Acondicionado Inverter, los 38 seleccionados son:

N°	NOMBRE	RUT	PUNTAJE
1	ALBERTINA SALAS HUECHUQUEO	6198861-0	13
2	ZULEMA WILLZ BARRERA	7378226-0	13
3	ANGELA BASCUR SOTO	8201421-7	13
4	RAÚL PAREDES SANDOVAL	8791666-9	16
5	MARIA SEGUEL JARA	9238884-0	26
6	MARIELA OVIEDO YAÑEZ	9745757-3	13
7	GERARDO RODRIGO ZAÑARTU CAMPOS	9862110-5	16
8	HILDA ANDRADE ALARCON	11532763-1	13
9	SUSANA BASTIAS JEREZ	11677554-9	38
10	LUCILA ANGÉLICA VARGAS INOSTROZA	11960470-2	10
11	MARÍA CID MUÑOZ	12559543-k	23
12	ROSANNA MARIA LUENGO MOLINA	12982020-9	10
13	JUAN ANTONIO VALDEBENITO VILLABLANCA	13145648-4	15
14	ROBINSON MIGUIELES GONZÁLEZ	13305772-2	40
15	PAULINA SANHUEZA SARZOSA	13387730-4	15
16	HÉCTOR RIVERA VIDAL	13798792-9	23
17	CARLOS OÑATE PARRA	13844783-9	58
18	KAREN BURGOS CARRASCO	14031782-9	33
19	SANDRA CISTERNA BURGOS	14069702-8	13
20	JOANA HURTADO ACUÑA	14300055-9	23
21	YILIA MELLA MORALES	14300564-k	28
22	PATRICIA HERRERA BELLO	14351292-4	33
23	ALEJANDRA BELLO BURGOS	14531850-5	13
24	MARJORIE VALLEJOS FERNANDEZ	14533423-3	13
25	XIMENA CABEZAS ITURRA	15417576-8	15
26	PRISCILLA EMA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	15628600-1	13
27	ALEJANDRA UMAÑA REYES	15811273-6	23





28	CARLA STEPHANIE ROBLEDO CARRASCO	15953032-9	48
29	JAQUELIN GALLEGOS CEBALLOS	16063655-6	25
30	DAVID ACUÑA CASTRO	16983811-9	43
31	ROCÍO KAREN OVIEDO RETAMAL	16988641-5	10
32	MARIELA SOTO OVIEDO	17186696-0	10
33	BETZABET ARIAS BRAVO	18803396-2	35
34	AMPARITO MEDINA MORALES	19293180-0	43
35	CATALINA GONZÁLEZ MARITRU	19801018-9	46
36	LUIS MELO GODOY	19943416-0	20
37	FRANCISCO PARRA PARRA	20687172-5	26
38	ANGELICA IGLESIAS JELDRES	20687348-5	13

13. Que, conforme a las bases de postulación, luego de la preselección corresponden las etapas de verificación de antecedentes en las viviendas del postulante preseleccionado y reasignación de puntajes según verificación, para finalizar con la selección de los beneficiarios del Programa.

Distribución:

- División de Calidad de Aire- Departamento Planes y Normas.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío
- Página Web: www.calefactores.mma.gob.cl



Firmado por:
Ignacio Javier Hernández Morales
Profesional Calefacción Sustentable
Fecha: 02-10-2026 11:59 CLST (UTC-3)
Subsecretaría del Medio Ambiente



Firmado por:
Simón Ademir Espinoza Soto
Profesional Sección Calefacción Sustentable
Fecha: 02-10-2026 12:31 CLST (UTC-3)
Subsecretaría del Medio Ambiente





Firmado por:
Alejandro Javier Villarroel Ojeda
Profesional Calidad del Aire
Fecha: 02-10-2026 12:32 CLST (UTC-3)
Subsecretaría del Medio Ambiente



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/V5JHL8-773>